

28226



# Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pastor



TERCERA

COPIA

<b>DE LA ESCRITURA</b>	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
<b>OTORGADA EL</b>	13 DE JULIO DEL 2004
<b>POR</b>	COMPAÑIA DE TRANSPORTE FISSADO DE COCOPAXI PARA EL RESTO DEL PAIS CENTRAL ECOOP. CIA. S/DA
<b>A FAVOR DE</b>	
<b>CUANTIA</b>	3600,00

Dirección: Calle Quito N° 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA \*\* ECUADOR



**NOTARIA PRIMERA**

**HUGO A. BERRAZUETA PASTOR**

31

**CONSTITUCION DE COMPANIA**

COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO DE COTOPAXI PARA EL RESTO DEL PAIS CENTRALPECOF CIA. LTDA.

CUANTIA:

\$600,00

En la ciudad de Latacunga capital de la Provincia de Cotopaxi, Republica del Ecuador a los trece días del mes de Julio del año dos mil cuatro, día Martes, ante mí Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón, comparecen los señores: Uno.-HUGO RAFAEL BANDA JACOME, de estado civil soltero; Dos.-FREDDY FERNANDO BANDA TAPIA, de estado civil casado; Tres.-LUIS HERNAN CALVOPIÑA TOBAR, de estado civil casado; Cuatro.-CARLOS ENRIQUE CAMINO VILLAMARIN, de estado civil soltero; Cinco.-MARCO POLO CHASILIQUIN MORALES, de estado civil casado; Seis.-MARCO IVAN CHASILIQUIN PAEZ, de estado civil soltero; Siete.-MANUEL ENRIQUE CHASILIQUIN SALINAS, de estado civil casado; Ocho.-EDWIN ANTONIO MEJIA CHASILIQUIN, de estado civil casado; Nueve.-WLADIMIR ALFREDO MEJIA CHASILIQUIN, de estado civil casado; Diez.-MARCO VINICIO MOLINA VILLAMARIN, de estado civil casado; Once.-EDGAR GUILLERMO MOLINA VILLAMARIN, de estado civil casado; Doce.-JUAN DE DIOS NARANJO NARANJO, de estado civil casado; Trece.-LUIS ENRIQUE REGALADO VALENCIA, de estado civil casado; Catorce.-JAIME ENRIQUE REGALADO TOBAR, de estado civil casado; Quince.-HECTOR RUBEN

1 VILLAMARIN, de estado civil casado; ecuatorianos, de este  
2 domicilio, legalmente capaces, a quienes les conozco de lo que  
3 doy fe.- Cumplidos que fueron por mi el Notario los preceptos  
4 legales previos a la celebración de esta escritura, me  
5 presentan la minuta la misma que en forma textual dice:  
6 Señor Notario: en el Registro de Escrituras Públicas a su  
7 cargo, sirvase insertar una en la cual conste la  
8 Constitución de la COMPAÑIA LIMITADA, contenida en las  
9 siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la  
10 suscripción de la Escritura Pública de Constitución de la  
11 COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE COTOPAXI PARA EL RESTO DEL  
12 PAIS CENTRALPECOP CIA. LTDA., los siguientes señores: Uno.-HUGO  
13 RAFAEL BANDA JACOME, portador de la cédula de ciudadanía número  
14 cero cinco cero uno nueve ocho cero cinco cinco-uno, de estado  
15 civil soltero.- Dos.-FREDDY FERNANDO BANDA TAPIA, portador de  
16 la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno siete cinco  
17 ocho ocho seis-seis, de estado civil casado.- Tres.-LUIS  
18 HERNAN CALVOPIÑA TOBAR, portador de la cédula de ciudadanía  
19 número cero cinco cero uno cinco siete dos uno siete-seis, de  
20 estado civil casado.- Cuatro.-CARLOS ENRIQUE CAMINO VILLAMARIN,  
21 portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos  
22 cero cinco uno tres ocho-seis, de estado civil soletro.-  
23 Cinco.-MARCO POLO CHASILIQUIN MORALES, portador de la cédula de  
24 ciudadanía número cero cinco cero cero uno cuatro nueve dos  
25 cinco-siete, de estado civil casado.- Seis.-MARCO IVAN  
26 CHASILIQUIN PAEZ, portador de la cédula de ciudadanía número  
27 cero cinco cero uno siete seis cero cinco uno-seis, de estado  
28 civil soltero.- Siete.-MANUEL ENRIQUE CHASILIQUIN SALINAS,



**NOTARIA PRIMERA**

02 3

**HUGO A. BERRAZUETA PASTOR**

1 portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno  
2 tres dos tres cero tres-cuatro, de estado civil casado.-  
3 Ocho.-EDWIN ANTONIO MEJIA CHASILIQUIN, portador de la cédula de  
4 ciudadanía número cero cinco cero dos cero dos seis tres nueve-  
5 seis, de estado civil casado.- Nueve.-WLADIMIR ALFREDO MEJIA  
6 CHASILIQUIN, portador de la cédula de ciudadanía número cero  
7 cinco cero dos cero dos seis tres siete-cero, de estado civil  
8 casado.- Diez.-MARCO VINICIO MOLINA VILLAMARIN, portador de la  
9 cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno nueve seis ocho  
10 dos dos-seis, de estado civil casado.- Once.-EDGAR GUILLERMO  
11 MOLINA VILLAMARIN, portador de la cédula de ciudadanía número  
12 cero cinco cero uno nueve siete seis siete cero-ocho, de estado  
13 civil casado.- Doce.-JUAN DE DIOS NARANJO NARANJO, portador de  
14 la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cero ocho tres  
15 cuatro nueve-dos, de estado civil casado.- Trece.-LUIS ENRIQUE  
16 REGALADO VALENCIA, portador de la cédula de ciudadanía número  
17 uno siete cero cero seis ocho uno cero siete-tres, de estado  
18 civil casado.- Catorce.-JAIME ENRIQUE REGALADO TOBAR, portador  
19 de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno tres  
20 nueve siete dos nueve-tres, de estado civil casado.- Quince.-  
21 HECTOR RUBEN VILLAMARIN, portador de la cédula de ciudadanía  
22 número cero cinco cero uno uno tres dos ocho uno-cinco, de  
23 estado civil casado.- SEGUNDA: ESTATUTOS.- La Compañía Limitada  
24 que se constituye se registrará por el siguiente Estatuto  
25 Social: Artículo Uno.-DENOMINACION.- La Compañía se denomina:  
26 COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO DE COTOPAXI PARA EL RESTO DEL  
27 PAIS CENTRALPECOP CIA. LTDA., y como tal se registrará por las  
28 leyes del Ecuador, en especial por la Ley de Compañías, Código

1 Civil y este Estatuto.- Artículo Dos.- OBJETO SOCIAL.- La  
2 Compañía Limitada se dedicará: a) Realizar el transporte  
3 público de Carga Pesada utilizando camiones dentro del  
4 Ecuador conforme a la autorización de los Competentes  
5 Organismos de Tránsito.- b) Instalar oficinas y bodegas en  
6 los lugares a donde sirva la Compañía, para ofrecer eficiente  
7 servicio al usuario.- c) Adquirir, arrendar, grabar,  
8 enajenar, bienes muebles e inmuebles y efectuar actividades  
9 indispensables que permiten la superación económica y social de  
10 sus accionistas; y, d) Propender al mejoramiento del Parque  
11 Automotor, con vehículos que permitan servir con eficiencia y  
12 confort.- Artículo Tres.- PLAZO.- El plazo de duración de la  
13 COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO DE COTOPAXI PARA EL RESTO DEL  
14 PAÍS CENTRALPECOP CIA. LTDA., será de cincuenta años a partir  
15 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro  
16 Mercantil, sin perjuicio de que pueda disolverse o liquidarse  
17 antes de concluido el plazo de duración por las cláusulas  
18 legales o voluntarias o prorrogarse por resolución de la Junta  
19 General de socios. Artículo Cuatro.- DOMICILIO.- El domicilio  
20 principal de la Compañía Limitada será en la ciudad de  
21 Latacunga, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador.-  
22 Artículo Cinco.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía  
23 Limitada es de SEISCIENTOS DOLARES (\$600,00) dividido en  
24 sesenta participaciones de diez dólares cada una.- Artículo  
25 Seis.- CERTIFICACION DE APORTACION.- La Compañía a cada socio  
26 entregará un Certificado de Aportación en el que constará  
27 necesariamente su carácter de no negociable y el número de  
28 participaciones que por su aporte le corresponde.- Artículo



**NOTARIA PRIMERA**

55 5

**HUGO A. BERRAZUETA PASTOR**

1 Siete.- **CESION DE PARTICIPACIONES.**- Las participaciones que  
2 tiene el socio en la Compañía pueden cederse a otro u otros  
3 socios de la Compañía o a terceros, únicamente con el  
4 consentimiento unánime del capital social.- Para  
5 practicarse esta cesión se seguirá el procedimiento contemplado  
6 en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Estas  
7 participaciones además son transmisibles por herencia.-  
8 Artículo Ocho.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- Cuando se acordare  
9 aumentar el capital social, por cualquiera de las dos  
10 modalidades permitidas por la ley, los socios tendrán derecho  
11 de preferencia para suscribir dicho aumento, en proporción a  
12 sus aportes.- Artículo Nueve.-**DEBERES Y DERECHOS DE LOS**  
13 **SOCIOS.**- Los socios tendrán los derechos y deberes  
14 establecidos por la ley para esta clase de compañías. Podrán  
15 concurrir a las Juntas Generales de socios, personalmente  
16 o por medio de representantes, en cuyo caso, la representación  
17 se conferirá por escrito con carácter especial para cada  
18 junta, dirigida al Presidente de la Compañía, salvo que el  
19 representante obste poder general legalmente conferido.  
20 Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción  
21 de las participaciones sociales pagadas, hechas las  
22 deducciones para el fondo de reserva y las demás previstas  
23 por las leyes especiales. Los socios limitan su responsabilidad  
24 salvo lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de compañías.  
25 Artículo Diez.- **ADMINISTRACION.**- La Compañía esta gobernada por  
26 la Junta General de Socios, y administrada por el Presidente;  
27 así como por el Gerente, según el caso. Artículo Once.- **JUNTA**  
28 **GENERAL.**- La Junta General constituida por los socios

1 legalmente convocados reunidos, es el órgano supremo de la  
2 Compañía, y tiene los poderes para resolver todos los asuntos  
3 relativos a los negocios sociales y tomar cualquier decisión  
4 que juzgue conveniente para la mejor marcha de la Compañía. Sus  
5 facultades principales son las señaladas en el Artículo ciento  
6 dieciocho de la Ley de Compañías, incluyendo la fiscalización  
7 de la Compañía que se llevará a efecto en cada anualidad. Las  
8 Juntas Generales de Socios serán presididas por el Presidente  
9 de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente.- En caso  
10 de falta del Presidente cada Junta designará la persona que  
11 deba presidirla, de entre sus miembros. Igual se procederá  
12 cuando falte el Secretario.- Artículo Doce.- CLASE DE JUNTAS  
13 GENERALES.- Las reuniones de Junta General son Ordinarias y  
14 Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la  
15 Compañía, previa convocatoria hecha por el Gerente, salvo el  
16 caso señalado en la parte final del siguiente artículo de los  
17 presentes Estatutos. Las ordinarias se reunirán por lo menos  
18 una vez al año.- En las Juntas Generales, tanto ordinarias como  
19 Extraordinarias, solo podrán tratarse los asuntos puntualizados  
20 en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- Artículo Trece.-  
21 CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias y  
22 Extraordinarias serán convocadas por el Gerente con ocho días  
23 de anticipación por lo menos. Mediante notificación previa  
24 dirigida a cada socio, de la cual dejará copia y constancia de  
25 la notificación en los archivos de la Compañía. En la  
26 convocatoria deberá expresarse con claridad y precisión los  
27 asuntos a tratarse en cada Junta Reglamento sobre Juntas  
28 Generales. No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta



**NOTARIA PRIMERA**

**HUGO A. BERRAZUETA PASTOR**

1 General se entenderá convocada y quedará validamente  
2 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro  
3 del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre  
4 que este presente el total del capital social y los asistentes  
5 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,  
6 acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Artículo  
7 Catorce.- **QUORUM.** La Junta General se considerará validamente  
8 constituida para deliberar en primera convocatoria cuando  
9 concurrieren a ella, los socios que representan por lo menos el  
10 cincuenta y uno por ciento del capital social. En segunda  
11 convocatoria se reunirán el número de socios presentes,  
12 debiendo expresarlo así en la convocatoria. Artículo Quince.-  
13 **MAYORIA DECISORIA.**- Las resoluciones que adopte la Junta  
14 General de Socios se tomarán por mayoría absoluta del capital  
15 concurrente; los votos en blanco y las abstenciones se  
16 sumarán a la mayoría.- Las resoluciones de la Junta General son  
17 obligatorias para todos los socios, inclusive, para los no  
18 asistentes o para aquellos que voten en contra, sin perjuicio  
19 del derecho de impugnación previstos en la Ley. Artículo  
20 Dieciseis. **DERECHO AL VOTO.**- Por cada participación de diez  
21 dólares, los socios tendrán derecho a un voto. Artículo  
22 Diecisiete.- **DEL PRESIDENTE.**- El Presidente durará dos años en  
23 su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser  
24 designado Presidente no se requiere tener la calidad de socio.  
25 Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado,  
26 sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo ciento treinta y  
27 tres de la Ley de Compañías, en caso de ausencia, impedimento  
28 temporal o definitivo del Presidente le reemplazará la persona

1 que fuere designada por la Junta General, con todas sus  
2 atribuciones. Artículo Dieciocho.- ATRIBUCIONES DEL  
3 PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y  
4 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. b)  
5 Presidir las sesiones de la Junta General. c) Suscribir  
6 conjuntamente con el Gerente en los certificados de  
7 aportaciones y las actas de las Juntas Generales. d)  
8 Intervenir conjuntamente con el Gerente en la compra, venta,  
9 hipoteca y otros gravámenes de inmuebles. e)Supervigilar las  
10 operaciones de la marcha de la Compañía. f)Subrogar al Gerente  
11 en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo;  
12 y, g) En general las demás atribuciones que le confiere la  
13 Ley. Artículo Diecinueve.- REPRESENTACION LEGAL.- La  
14 representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía  
15 será ejercida por el Gerente. Artículo Veinte.- DEL GERENTE.-  
16 Para ser designado Gerente no se requiere tener la calidad de  
17 socio. La duración del cargo será de dos años, pudiendo ser  
18 reelegido indefinidamente. El nombramiento del Gerente será  
19 firmado por el Presidente. En caso de ausencia, impedimento  
20 temporal o definitivo del Gerente, lo reemplazará el Presidente,  
21 con todas sus atribuciones. Artículo Veintiuno. ATRIBUCIONES  
22 DEL GERENTE. Son atribuciones del Gerente: a) Representar a la  
23 Compañía legal, judicial y extrajudicial. b) Convocar a Junta  
24 General. c) Realizar todos los actos administrativos que le  
25 corresponda. d) Presentar a consideración de la Junta General  
26 de Socios el proyecto de presupuesto anual para gastos, pago  
27 de sueldos y salarios, y gastos de operación. e)Preguntar una  
28 vez al año, a consideración de la Junta General de Socios, una

**NOTARIA PRIMERA****HUGO A. BERRAZUETA PASTOR**

1 memoria razonada sobre la situación de la Compañía, acompañada  
2 del balance, inventarios y cuentas de pérdidas y ganancias, así  
3 como la propuesta de distribución de beneficios. f) Manejar los  
4 fondos y bienes de la Compañía, bajo su responsabilidad. g)  
5 Cuidar que se lleven los libros de contabilidad, de actas y  
6 socios de la Compañía. h) Efectuar toda clase de actos y  
7 contratos, operaciones con los bancos o con otras personas  
8 naturales o jurídicas; suscribir pagarés, letras de cambio y  
9 contrato de toda clase de obligaciones; firmar facturas y más  
10 comprobantes relacionados con las operaciones de la Compañía,  
11 celebrar contratos de trabajo, etc. i) Responder por los  
12 valores, dineros, archivos y demás bienes de la Compañía; y,  
13 j) Todas las demás atribuciones que la Ley señale. Artículo  
14 Veintidos.- FONDOS DE RESERVA.- La compañía formará un fondo de  
15 reserva hasta que este alcance por lo menos al veinte por  
16 ciento del capital social, para cuyo efecto, de cada anualidad  
17 se segregará de las utilidades líquidas y realizadas por un  
18 cinco por ciento. La Junta General de Socios podrá constituir  
19 otros fondos de reserva para los objetos que ella determine.  
20 Artículo Veintitres.- La compañía podrá disolverse y liquidarse  
21 en cualquier momento, sujetándose en todo lo dispuesto a la Ley  
22 de Compañías. La Junta General deberá designar un liquidador  
23 principal señalándose sus atribuciones designación que podrá  
24 recaer en el Gerente General y un liquidador suplente.  
25 TERCERA.- Artículo Veinticuatro.- CUADRO DE INTEGRACION DEL  
26 CAPITAL.- El capital social de la Compañía Limitada se  
27 encuentra íntegramente suscrita y pagado en numerario de  
28 acuerdo al siguiente detalle:-----

1	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
2		SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES
3	Hugo Rafael Banda J.	40,00	40,00	4
4	Fredy Fernando Banda T.	40,00	40,00	4
5	Luis H. Calvopiña T.	40,00	40,00	4
6	Carlos E. Camino V.	40,00	40,00	4
7	Marco P. Chasiliquin M.	40,00	40,00	4
8	Marco I. Chasiliquin P.	40,00	40,00	4
9	Manuel E. Chasiliquin S.	40,00	40,00	4
10	Edwin A. Mejía Ch.	40,00	40,00	4
11	Wladimir A. Mejía Ch.	40,00	40,00	4
12	Marco V. Molina V.	40,00	40,00	4
13	Edgar B. Molina V.	40,00	40,00	4
14	Juan de Dios Naranjo N.	40,00	40,00	4
15	Luis E. Regalado V.	40,00	40,00	4
16	Jaime E. Regalado T.	40,00	40,00	4
17	Hector Ruben Villamarín	40,00	40,00	4
18	-----			
19	SUMA	\$600,00	\$600,00	60

21 Artículo Veinticinco.- En todo lo que no está contemplado en  
22 los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley de  
23 Compañías vigente y a las resoluciones y disposiciones de la  
24 Superintendencia de Compañías, así como a lo dispuesto por las  
25 leyes relacionadas con la actividad societaria. CUARTA.-  
26 DISPOSICIONES DE TRANSITO.- Artículo Veintiseis.- Los permisos  
27 de operación que reciba la Compañía para la prestación del  
28 servicio de transporte de Carga Pesada, serán autorizados por



NOTARIAL PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUELA PASTOR

56

11

1 los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen  
 2 títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de  
 3 negociación. Artículo Veintisiete.- La Reforma del Estatuto,  
 4 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más  
 5 actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la  
 6 Compañía, previo informe favorable de los Competentes  
 7 Organismos de Tránsito. Artículo Veintiocho.- La Compañía en  
 8 todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se  
 9 someterá a la Ley de Tránsito Vigente y sus Reglamentos; y, a  
 10 las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos  
 11 Competentes de Tránsito. QUINTA.- Los comparecientes facultan  
 12 con expresa autorización para que el socio Luis Hernán  
 13 Calvo Piña Ibar, efectúe todo tipo de trámites y diligencias  
 14 hasta la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil.  
 15 El señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
 16 estilo. Hasta aquí la minuta que firma el Doctor Patricio  
 17 Sánchez Yáñez. "La minuta constituye la parte fundamental  
 18 de este instrumento, que yo el Notario lo elevo a escritura  
 19 pública, la leo íntegramente a los comparecientes, los  
 20 mismos que se afirman, ratifican y firman conmigo el Notario,  
 21 en unidad de acto. Doy fe.

*[Handwritten signature]*  
 050198055-1

*[Handwritten signature]*  
 050157217-6

*[Handwritten signature]*  
 050175886-6

*[Handwritten signature]*  
 0502051386

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

~~Handwritten signature~~  
050614925-2

~~Handwritten signature~~  
050176051-6

~~Handwritten signature~~  
050132303-4

~~Handwritten signature~~  
050202679-6

~~Handwritten signature~~  
0503026370

~~Handwritten signature~~  
180108349-2

~~Handwritten signature~~  
050139129-3

~~Handwritten signature~~  
0770068107-3

~~Handwritten signature~~  
050196927-6

~~Handwritten signature~~  
050157670-8

~~Handwritten signature~~  
050113287-5

~~Large handwritten scribble~~

So....



otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A copia signada y firmada por mí el Notario.- Doy fe.-

Latacunga, SEPTIEMBRE 28 del 2.004  
EL NOTARIO



**H.A.B.P.**

Doy fe que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO DE COTOPAXI PARA EL RESTO DEL PAÍS CENTRALPECOP CIA. LTDA., de fecha trece de Julio del dos mil cuatro; he tomado nota de la resolución número 04.Q.IJ. 3780, dictada por el DOCTOR DANIEL ALVAREZ CELI ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE QUITO, de fecha treinta de Septiembre del dos mil cuatro, por la cual se aprueba LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO DE COTOPAXI PARA EL RESTO DEL PAÍS CENTRALPECOP CIA. LTDA..- Latacunga, siete de Octubre del año dos mil cuatro.- El Notario



**H.A.B.F.**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LATACUNGA**



**CERTIFICO.-** Que en esta fecha queda inscrita la primera copia de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO DE COTOPAXI PARA EL RESTO DEL PAIS CENTRALPECOP CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Primero del Cantón Latacunga , el trece de julio del dos mil cuatro y la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 04.C.IJ. 03780, de treinta de septiembre del dos mil cuatro , bajo la partida número No.- 207 .- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura ;y, de la Resolución .- Latacunga, a cuatro de noviembre del dos mil cuatro .- x.x.x.x.

El Registrador

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Dr. Gabriel Iturralde D., escrita sobre un fondo blanco.

Dr. I. Gabriel Iturralde D.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LATACUNGA





**CERTIFICADO**

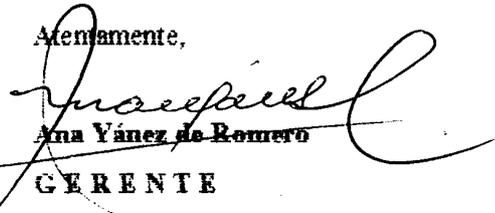
Latacunga, 24 de junio del 2002

Certificamos que en esta institución Bancaria, en la presente fecha se ha depositado en Cuenta de Integración de Capital a nombre de "CIA DE TRANSPORTES PESADO DE COTOPAXI PARA EL RESTO DEL PAIS CENTRALPECOP C.L.", por un valor de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 600.00) como requisito previo a su constitución legal, cantidad que ha sido consignada por las siguientes personas:

BANDA JACOME HUGO RAFAEL	USD. 40.00
BANDA TAPIA FREDDY FERNANDO	USD. 40.00
CALVOPINA TOBAR LUIS HERNAN	USD. 40.00
CAMINO VILLAMARIN CARLOS ENRIQUE	USD. 40.00
CHASILIQUIN MORALES MARCO POLO	USD. 40.00
CHASILIQUIN PAEZ MARCO IVAN	USD. 40.00
CHASILIQUIN SALINAS MANUEL ENRIQUE	USD. 40.00
MEJIA CHASILIQUIN EDWIN ANTONIO	USD. 40.00
MEJIA CHASILIQUIN WLADIMIR ALFREDO	USD. 40.00
MOLINA VILLAMARIN MARCO VINICIO	USD. 40.00
MOLINA VILLAMARIN EDGAR GUILLERMO	USD. 40.00
NARANJO NARANJO JUAN DE DIOS	USD. 40.00
REGALADO VALENCIA LUIS ENRIQUE	USD. 40.00
REGALADO TOBAR JAIME ENRIQUE	USD. 40.00
VILLAMARIN HECTOR RUBEN	USD. 40.00

El valor correspondiente a este depósito será puesto a disposición de los administradores designados por "CIA DE TRANSPORTES PESADO DE COTOPAXI PARA EL RESTO DEL PAIS CENTRALPECOP C.L.", una vez que se presente al Banco una comunicación dirigida o conferida por la Superintendencia de Compañías que acredite que la empresa "CIA DE TRANSPORTES PESADO DE COTOPAXI PARA EL RESTO DEL PAIS CENTRALPECOP C.L.", ha concluido el trámite de constitución y que puede retirar el valor depositado, previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Atentamente,

  
Ana Yáñez de Romero

GERENTE



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**Oficina: QUITO**

**No. Trámite: 7018149**

**Tipo de Trámite: Constitución**

**Señor: CALVOPINA TOBAR LUIS HERNAN**

**Fecha Reservación: 15/07/2004**

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO DE COTOPAXI PARA EL RESTO DEL PAIS CENTRALPECOP CIA. LTDA.**  
Aprobado 1083436

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **13/10/2004**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**KATYA GAIBOR DE CORONEL**

**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

SEÑORES

10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PRESENTE

**RESOLUCION No.026 -CJ-005 -2002-CNTTT**



**CONSTITUCION JURIDICA**

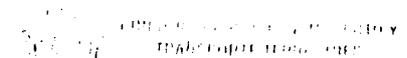
**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "CIA. DE TRANSPORTES PESADO DE COTOPAXI PARA EL RESTO DEL PAIS CENTRALPECOP C. L." con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 254-CAJ-CJ-02-CNTTT, de septiembre 23 del 2002, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:
  - 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
  - 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, emite el informe técnico de factibilidad N° 2002-075-CPTC-DT, 21 de agosto 2002 previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "CIA. DE TRANSPORTES PESADO DE COTOPAXI PARA EL RESTO DEL PAIS CENTRALPECOP C. L." con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.
  - 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.
2. La nómina de los QUINCE (15) integrante de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. BANDA JACOME HUGO RAFAEL
2. BANDA TAPIA FREDDY FERNANDO
3. CALVOPIÑA TOBAR LUIS HERNAN



QUITO, 13 de noviembre de 2002  
 LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES  
 ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

*Dios Peli*



# CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

4. CAMINO VILLAMARIN CARLOS ENRIQUE
5. CHASILIQUIN MORALES MARCO POLO
6. CHASILIQUIN PAEZ MARCO IVAN
7. CHASILIQUIN SALINAS MANUEL ENRIQUE
8. MEJIA CHASILIQUIN EDWIN ANTONIO
9. MEJIA CHASILIQUIN WLADIMIR ALFREDO
10. MOLINA VILLAMARIN MARCO VINICIO
11. MOLINA VILLAMARIN EDGAR GUILLERMO
12. NARANJO NARANJO JUAN DE DIOS
13. REGALADO TOBAR JAIME ENRIQUE
14. REGALADO VALENCIA LUIS ENRIQUE
15. VILLAMARIN HECTOR RUBEN



3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

## RECOMENDACION:

*Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad No 2002-075-CPTC-DT, 21 de agosto 2002, previo a la Constitución Jurídica, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "CIA. DE TRANSPORTES PESADO DE COTOPAXI PARA EL RESTO DEL PAIS CENTRALPECOP C. L." con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.*

4. Informe No. 013-CAJ-02-CNTTT, de 1 de octubre del 2002, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

## RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la *Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "CIA. DE TRANSPORTES PESADO DE COTOPAXI PARA EL RESTO DEL PAIS CENTRALPECOP C. L." con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.*

13 de noviembre del 2002  
SECRETARÍA DE LEGAL

*Dis Res*

SECRETARÍA DE LEGAL



# CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

11

RESOLUCION No.026 -CJ-005 -2002-CNNTT

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria de fecha tres de octubre del dos mil dos.

Ing. Rodolfo Barniol Zerega  
MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES



LO CERTIFICO:

Srta. *Yoris Palacios* Ramírez  
SECRETARÍA GENERAL

2002 13 de noviembre de 2002  
CERTIFICO QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DEL CODA DEL TRANSPORTE TERRESTRE  
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

*Jispis*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050175886-6

BANDA TAPIA FREDDY FERNANDO  
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
17 DICIEMBRE 1975

REN 001- 0080 00160 M  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
LA MATRIZ 1976



*Freddy Banda Tapia*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E332312222

CASADO KERY AILIN MARCILIO HERRERA  
SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE MARIA BANDA  
BLANCA VICTORIA TAPIA  
LATACUNGA 20/10/2002

REN 0039253



*Blanca Victoria Tapia*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050198055-1

BANDA JACOME HUGO RAFAEL  
COTOPAXI/LATACUNGA/JUAN MONTALVO  
11 AGOSTO 1973

REN 002- 0664 01464 M  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
LA MATRIZ 1973



*Hugo Banda Jacome*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44437979

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA RAFAEL BANDA  
TERESA DE JESUS JACOME  
LATACUNGA 30/07/2004

REN 0116683  
Cip



*Rafael Banda*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050157217-

CALVOPIÑA TOBAR LUIS HERNAN  
12 AGOSTO 1967

REN 005- 0031 01131  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
LA MATRIZ 1978



*Luis Tobar*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V437381220

CASADO BLANCA VICTORIA BANDA TAPIA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

RAFAEL CALVOPIÑA  
ENCARNACION ALBERTINA TOBAR  
LATACUNGA 26/11/2001

REN 1884360-01



*Rafael Calvoquina*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050205138-6

CAMINO VILLAMARIN CARLOS ENRIQUE  
COTOPAXI/LATACUNGA/JUAN MONTALVO  
07 FEBRERO 1975

REN 001- 0142 00284 M  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
LA MATRIZ 1975



*Carlos Camino Villamarin*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334314442

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA DAVID ENRIQUE CAMINO  
MARTA LIDUVINA VILLAMARIN  
LATACUNGA 21/10/2003

REN 0083510  
Cip



*David Camino Villamarin*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050014925-

CHASILIQUIN MORALES MARCO POLO

01 ABRIL 1.946

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

01 3 108 003

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 46



*[Handwritten Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4244

CASADO LUISA S PAEZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CESAR CHASILIQUIN

CARMEN MORALES

LATACUNGA 21-03-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2224177



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050176051-

CHASILIQUIN PAEZ MARCO IVAN

06 ABRIL 1.970

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 108 0100

COTOPAXI/ LATACUNGA ACT

LUGAR DE EMISIÓN 11



*[Handwritten Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3311

NO DACT

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARCO POLO CHASILIQUIN

MARIBEL ROSA PAEZ

LATACUNGA 20/08/2002

20/08/2014

4374911



*[Handwritten Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050202639-6

CHASILIQUIN EDNER ANTONIO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

01 ABRIL 1.975

01 3 108 00759 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1975



*[Handwritten Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO LORENA MARIBEL BENAVIDES MATA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALFREDO HEJIA

MARIA CONCHA CHASILIQUIN

LATACUNGA 20/08/2002

20/08/2014

REN 0022706



*[Handwritten Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050132303-4

CHASILIQUIN SALINAS MANUEL ENRIQUE

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

07 DICIEMBRE 1963

01 3 108 02092 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1963



*[Handwritten Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343I2244

CASADO CECILIA CUEVA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ELIS CHASILIQUIN

MARIA SALINAS

LATACUNGA 23/10/2003

23/10/2014

REN 0083849



*[Handwritten Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050202637-0

MEJIA CHASILIGUIN, MLADIMIR ALFREDO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

01 ABRIL 1976

FECHA DE NACIMIENTO 001-0900 00300 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1976

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V4222

CASADO PATRICIA E GUANGALLO LENA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

DAMAZO ALFREDO MEJIA

MARTA CONCHA CHASILIGUIN

LATACUNGA 28/11/2003

28/11/2015

REN 0087187

*[Signature]*

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050196822-6

MOLINA VILLAMARIN MARCO VINICIO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

15 JULIO 1974

FECHA DE NACIMIENTO 003-0173 01373 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1974

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242

CASADO IVANA DEL P TERAN CATOTA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

NELSON POMPEYO MOLINA

LUZ MARIA ROSARIO VILLAMARIN

LATACUNGA 01/03/2004

01/03/2016

REN 0098505

*[Signature]*

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050197670-8

MOLINA VILLAMARIN EDGAR GUILLERMO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

18 FEBRERO 1973

FECHA DE NACIMIENTO 01 199 003

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 73

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4242

CASADO MERIDA JANETH VACA CARDENAS

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

NELSON POMPEYO MOLINA

LUZ MARIA VILLAMARIN

LATACUNGA 03/02/1999

03/02/2011

REN 0510430

*[Signature]*

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180108349-2

NARANJO NARANJO JUAN DE DIOS

TUNGURAHUA/AMBATO/PASA

10 SEPTIEMBRE 1953

FECHA DE NACIMIENTO 003-0365 02724 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1953

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3133V1222

CASADO ROSA MARIA LISINTONA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FRANCISCO NARANJO

MARTA NARANJO

LA ALTEÑA 27/05/2004

27/05/2016

REN 0107875

*[Signature]*

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050139729-3  
 REGALADO TOBAR JAINE ENRIQUE  
 15 DICIEMBRE 1964  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO 019- 0338 14993  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1964

*Regalado*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334494244  
 CASADO JUANA DANILA REINOSO O  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LUIS ENRIQUE REGALADO  
 MARIA TUBAR  
 LATACUNGA 27/12/1999  
 27/12/2011  
 FECHA DE CALIFICACION  
 FORMA No. 0765610-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170068107-3  
 REGALADO VALENCIA LUIS ENRIQUE  
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI  
 25 FEBRERO 1937  
 0138 00274 N  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1937

*Regalado*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4244  
 CASADO LOYBE MARIA TUBAR  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 RICARDO REGALADO  
 MARIA AGUSTINA VALENCIA  
 LATACUNGA 17/04/2003  
 17/04/2015  
 FECHA DE CALIFICACION  
 FORMA No. REN 0058721  
 Ctp

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050113281-5  
 VILLAMARIN HECTOR RUBEN  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 21 ENERO 1961  
 0002 00168 M  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1961

*Hector Ruben Villamarin*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V424E  
 CASADO EUGENIA TAPIA BORJA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MARIA VICENTA VILLAMARIN  
 LATACUNGA 07/09/2003  
 07/09/2015  
 FECHA DE CALIFICACION  
 FORMA No. REN 0079543  
 Ctp

FIRMA DEL CEDULADO

